



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 19 de diciembre del 2023



VISTO:

El Expediente N° 23-28217-1, que contiene el Memorando N° 183-2023-EFCP-OL-INMP, con el Informe Técnico N° 032-2023-EFCP-OL-INMP, remitido con Memorando N° 3868-2023-OL-INMP de la Oficina de Logística.

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;



Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento que regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01- Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco de la SNA, señala en el artículo 47.- **Definición** de la citada Directiva establece que la baja es el .."Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC" (Sistema Nacional de Contabilidad);

Que, en el literal H) del numeral 48.1 del **Artículo 48.- Causales**, del Título VII Baja de Bienes Patrimoniales de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01- Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco de la SNA, establece la causal de baja de los bienes inmuebles, RAEE;

Que, en el numeral 49.1 del **Artículo 49.- Trámite** de la referida Directiva, literalmente dice..."Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, mediante los documentos Memorando N° 638-2023-UFIB-DG/INMP, Memorando N° 465-2023-UFIB-DG/INMP, Memorando N° 340-2023-UFIB-DG/INMP, Memorando N° 159-2023-UFGRD-DG/INMP, Memorando N° 114-2023-ENF-SAIEN/INMP, Memorando N° 278-2023-DOP/INMP, Memorando N° 191-2023-LAC-SOA/INMP, Memorando N° 522-

2023-DAAR/INMP, Memorando N° 754-2023-DAAR/INMP, Memorando N° 460-2023-UFIB-DG/INMP, Memorando N° 459-2023-UFIB-DG/INMP, Memorando N° 521-2023-DAAR/INMP, Memorando N° 240-2023-DGIN/INMP y Memorando N° 408-2023-PAT-CLIN/INMP, remitidos en el año 2023 por los diferentes órganos funcionales de la institución a la Unidad Funcional de Control Patrimonial, donde se hace la entrega de equipos médicos en desuso que cumplieron su vida útil y su reposición;

Que, mediante MEMORANDO N° 3857-2023-OL-INMP, de fecha 14 de diciembre del 2023, la jefatura de la Oficina de Logística da el Visto Bueno para que la jefatura de la Unidad Funcional de Control Patrimonial inicie el trámite de baja de veinte y dos (22) bienes por la causal RAEE, de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01- Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco de la SNA;

Que, mediante Memorando N° 3868-2023-OL-INMP, la jefatura de la Oficina de Logística remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el expediente administrativo que contiene el Memorando N° 183-2023-UFCP-OL-INMP de fecha 15 de diciembre del 2023, con el cual la jefatura de la Unidad Funcional de Control Patrimonial remite el INFORME TECNICO N° 032-2023-EFCP-OL-INMP y sus anexos, donde se pronuncia que procede dar la baja de veinte y dos (22) bienes (01 aspiradora de secreciones, 06 detector de latidos fetales de sobremesa, 01 detector fetal, 01 electrocardiógrafo, 02 equipo de anestesia, 01 incubadora de transporte, 01 megáfono, 01 mesa hidráulica para operación quirúrgica, 01 mesa metálica para operación quirúrgica, 03 monitor multiparámetro, 02 monitor multiparámetro de 4 parámetros, 01 monitor para presión no invasiva y 01 termohigrómetro con data logger), valorizado según libros contables por el importe de S/ 768,893.02, depreciación acumulada S/ 767,800.72, valor neto S/ 1,092.30, debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo; asimismo, se informa en dicho expediente administrativo sobre tres (03) detector de latidos fetales portátil, identificados como bienes sobrantes del patrimonio institucional.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco de la SNA", con la visación del Jefe de la Oficina de Logística y el Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 022-2022-DG-INMP/MINSA.

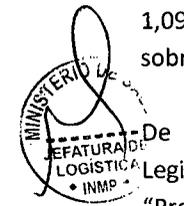
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de veinte y dos (22) bienes (01 aspiradora de secreciones, 06 detector de latidos fetales de sobremesa, 01 detector fetal, 01 electrocardiógrafo, 02 equipo de anestesia, 01 incubadora de transporte, 01 megáfono, 01 mesa hidráulica para operación quirúrgica, 01 mesa metálica para operación quirúrgica, 03 monitor multiparámetro, 02 monitor multiparámetro de 4 parámetros, 01 monitor para presión no invasiva y 01 termohigrómetro con data logger) por la causal RAEE, valorizado según libros contables por el importe de S/ 768,893.02, depreciación acumulada S/ 767,800.72, valor neto S/ 1,092.30, que no aplican para el sistema educativo, con las características y valorización que se describen en el Anexo N° 001-2023 que se adjunta a la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la sección considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina de Economía y la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, ejecuten las gestiones necesarias para que los bienes dados de baja sean excluido de los registros contables y patrimoniales del Instituto Nacional Materno Perinatal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer de una copia de la presente resolución sea remitida a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- Encargar que la jefatura de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, efectúe el registro de la presente Resolución Ejecutiva de Administración en el aplicativo Módulo SINABIP de la Dirección de Abastecimiento del MEF, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.



ARTÍCULO QUINTO.- La Oficina Ejecutiva de Administración publicará la presente resolución en el Portal de Transferencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MUA/MBV/NAL/dg.
c.c.:

- Dirección General de Abastecimiento - MEF
- Oficina de Economía
- Oficina de Logística
- Equipo Funcional de Control Patrimonial
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Mauricio Egarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN





Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 29 de Febrero del 2024.

VISTO:

El Expediente N° 23-28217-2, que contiene el Oficio N° 035-2024-EF/54.05; Memorando N° 452-2024-OL-INMP, de la Oficina de Logística y el Memorando N° 008-2024-UFCP-OL-INMP, de la Unidad Funcional de Patrimonio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 183-2023-EFCP-OL-INMP, Informe Técnico N° 032-2023-EFCP-OL-INMP y Memorando N° 3868-2023-OL-INMP, la Oficina de Logística solicitó la Aprobación de la baja de veinte y dos (22) bienes (01 aspiradora de secreciones, 06 detector de latidos fetales de sobremesa, 01 detector fetal, 01 electrocardiógrafo, 02 equipo de anestesia, 01 incubadora de transporte, 01 megáfono, 01 mesa hidráulica para operación quirúrgica, 01 mesa metálica para operación quirúrgica, 03 monitor multiparámetro, 02 monitor multiparámetro de 4 parámetros, 01 monitor para presión no invasiva y 01 termohigrómetro con data logger) por la causal RAEE, valorizado según libros contables por el importe de S/ 768,893.02, depreciación acumulada S/ 767,800.72, valor neto S/ 1,092.30, que no aplican para el sistema educativo, con las características y valorización que se describen en el Anexo N° 001-2023 que se adjunta a la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la sección considerativa.

Que, mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 209-OEA-INMP-2023, se aprobó la baja de veinte y dos (22) bienes (01 aspiradora de secreciones, 06 detector de latidos fetales de sobremesa, 01 detector fetal, 01 electrocardiógrafo, 02 equipo de anestesia, 01 incubadora de transporte, 01 megáfono, 01 mesa hidráulica para operación quirúrgica, 01 mesa metálica para operación quirúrgica, 03 monitor multiparámetro, 02 monitor multiparámetro de 4 parámetros, 01 monitor para presión no invasiva y 01 termohigrómetro con data logger) por la causal RAEE, valorizado según libros contables por el importe de S/ 768,893.02, depreciación acumulada S/ 767,800.72, valor neto S/ 1,092.30, que no aplican para el sistema educativo, con las características y valorización que se describen en el Anexo N° 001-2023 que se adjunta a la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la sección considerativa.

Que, de acuerdo al Visto, mediante Oficio N° 035-2024-EF/54.05, de fecha 12 de enero de 2024, la Dirección de Bienes Muebles, de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, advierte las observaciones que se detallan (...)

(...)



La relación de bienes muebles dados de baja mediante Resoluciones Ejecutivas de Administración N°s 209-OEA-INMP-2023 y 214-OEA-INMP-2023, no han sido contemplado los campos de categoría, subcategoría, peso y otros, por lo que no se encuentra conforme al Anexo 1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.
 (...);

Que, a través del documento de visto: Memorando N° 452-2024-OL-INMP, la Oficina de Logística manifiesta que, en atención a lo informado por la Jefatura de la Unidad Funcional de Control Patrimonial mediante Memorando N° 008-2024-UFCP-OL-INMP, se ha suscitado un error involuntario omitiendo los campos de categoría, subcategoría, peso y otros que conforman la estructura de datos para la baja de bienes RAEE en el Anexo N° 001-2023 y Anexo N° 002-2023 de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 209-OEA-INMP-2023;

Que, en sujeción a lo previsto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE", aprobada por Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, se hace necesario realizar la Fe de Erratas del Anexo N° 001-2023-y Anexo N° 002-2023 de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 209-OEA-INMP-2023 adicionando las columnas de Tipo, Categoría y Sub Categoría de RAEE, peso y otros, que conforman la estructura de datos para la baja de bienes RAEE;



M. UGARTE Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística y el Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 017-2024-DG-INMP/MINSA y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Anexo N° 001-2023 y Anexo N° 002-2023 de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 209-OEA-INMP-2023, en lo correspondiente a la Adición de las Columnas de Tipo, Categoría y Sub Categoría de RAEE, Cantidad, Peso Kg., Peso TN, Estado RAEE, Condición RAEE y estado de conservación, con la siguiente FE DE ERRATAS:



DICE: ANEXO N° 001-2023

MAGRES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				NOM/CONTAB.	CTA. CONTABLE	FECHA DE ALTA	VALOR ORIGINAL	DEPREC. ACUMUL.	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	
	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE								
532208120092	ASPIRADORA DE SEGRECIONES	NAKAMURA	GT201	0102019	EQUIPO	1505	020402	2019-09-18	8,145.21	8,144.21	1.00	RAEE
532230900026	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	HADESD	ES-102EX	08100010	EQUIPO	1503	020402	2009-05-30	3,352.00	3,351.00	1.00	RAEE
532230900031	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	SUMMIT	L359R	LJ005111	EQUIPO	1503	020402	2009-12-24	4,870.00	4,869.00	1.00	RAEE
532230900060	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	SUMMIT	L359R	LJ005151	EQUIPO	1503	020402	2009-12-24	4,870.00	4,869.00	1.00	RAEE
532230900069	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	SUMMIT	L359R	LJ005163	EQUIPO	1503	020402	2010-03-16	4,870.00	4,869.00	1.00	RAEE
532230900059	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	SUMMIT	L359R	LJ005142	EQUIPO	1503	020402	2009-12-24	4,870.00	4,869.00	1.00	RAEE
532230900064	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	SUMMIT	L359 R	LJ025445	EQUIPO	1503	020402	2010-03-16	4,870.00	4,869.00	1.00	RAEE
532235810052	DETECTOR FETAL	EVEALAC	NULL	8718W52	EQUIPO	1503	020402	2001-12-30	3,862.63	3,861.63	1.00	RAEE
5322376370005	ELECTROCARDIOGRAFO	TEGONM	NULL	03549	EQUIPO	1503	020402	2001-12-10	20,361.50	20,361.50	1.00	RAEE
5322376390018	EQUIPO DE ANESTESIA	ADOMA	NULL	670	EQUIPO	1503	020402	2001-12-10	104,841.30	104,840.30	1.00	RAEE
5322376390019	EQUIPO DE ANESTESIA	ADOMA	NULL	671	EQUIPO	1503	020402	2001-12-10	104,841.30	104,840.30	1.00	RAEE
532239950157	INCUBADORA DE TRANSPORTE	DRAGER	TI 500 GLOBE TROTTER	K801761	EQUIPO	1503	020402	2012-01-31	108,250.00	108,249.00	1.00	RAEE
532281570014	MONITOR MULTI PARAMETRO	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	55G0649377GA	EQUIPO	1503	020402	2007-12-31	59,815.42	59,814.42	1.00	RAEE
532281570015	MONITOR MULTI PARAMETRO	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	55G06493771GA	EQUIPO	1503	020402	2007-12-31	59,815.42	59,814.42	1.00	RAEE
532281570017	MONITOR MULTI PARAMETRO	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	55G06493862GA	EQUIPO	1503	020402	2007-12-31	59,815.42	59,814.42	1.00	RAEE
532281570028	MONITOR MULTI PARAMETRO DE 4 PARAMETROS	NIHON KHDEN	UPE SCOP 8 BSM716SK	01271	EQUIPO	1503	020402	2020-12-15	37,796.08	37,795.08	1.00	RAEE
532281570103	MONITOR MULTI PARAMETRO DE 4 PARAMETROS	NIHON KHDEN	BSM-9542K	01261	EQUIPO	1503	020402	2020-12-15	35,536.89	35,535.89	1.00	RAEE
532282100001	MONITOR PARA PRESION NO INVASIVA	TECHON	NULL	01285	EQUIPO	1503	020402	2001-12-07	35,536.89	35,535.89	1.00	RAEE
536459520006	MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA	MIZUHO	SPL-330-N	91073026	MOBILIARIO	1503	020401	2019-09-18	48,613.08	48,613.08	1.00	RAEE
536470940017	MESA METALICA PARA OPERACION QUIRURGICA	UNIMEDIM	NULL	NULL	MOBILIARIO	1503	020401	2001-09-18	51,760.89	51,759.89	1.00	RAEE
602292150033	TERMOHIGRÓMETRO CON DATA LOGGER	CONTROL COMPANY	TRACEABLE 8401	170792853	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	1503	200503	2017-12-28	2,000.00	1,166.70	833.30	RAEE
592253400206	MEGAFONO	MIRAY	MGAMU - 50	SN SERIE	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	9105	0301	2014-12-15	239.00	0.00	239.00	RAEE
								768,893.02	767,800.72	1,092.30		



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal

N° 061-OEA-INMP-2024



Resolución Ejecutiva de Administración



Lima, 15 de abril del 2024

VISTO:

El Expediente N° 23-28217-5, que contiene el Oficio N° 322-2024-EF/54.05; Memorando N° 768-2024-OL-INMP, de la Oficina de Logística y el Memorando N° 026-2024-UFCP-OL-INMP, de la Unidad Funcional de Patrimonio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 183-2023-EFCP-OL-INMP, Informe Técnico N° 032-2023-EFCP-OL-INMP y Memorando N° 3868-2023-OL-INMP, la Oficina de Logística solicitó la Aprobación de la baja de veinte y dos (22) bienes (01 aspiradora de secreciones, 06 detector de latidos fetales de sobremesa, 01 detector fetal, 01 electrocardiógrafo, 02 equipo de anestesia, 01 incubadora de transporte, 01 megáfono, 01 mesa hidráulica para operación quirúrgica, 01 mesa metálica para operación quirúrgica, 03 monitor multiparámetro, 02 monitor multiparámetro de 4 parámetros, 01 monitor para presión no invasiva y 01 termohigrómetro con data logger) por la causal RAEE, valorizado según libros contables por el importe de S/ 768,893.02, depreciación acumulada S/ 767,800.72, valor neto S/ 1,092.30, que no aplican para el sistema educativo, con las características y valorización que se describen en el Anexo N° 001-2023 que se adjunta a la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la sección considerativa.

Que, mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 209-OEA-INMP-2023, se aprobó la baja de veinte y dos (22) bienes (01 aspiradora de secreciones, 06 detector de latidos fetales de sobremesa, 01 detector fetal, 01 electrocardiógrafo, 02 equipo de anestesia, 01 incubadora de transporte, 01 megáfono, 01 mesa hidráulica para operación quirúrgica, 01 mesa metálica para operación quirúrgica, 03 monitor multiparámetro, 02 monitor multiparámetro de 4 parámetros, 01 monitor para presión no invasiva y 01 termohigrómetro con data logger) por la causal RAEE, valorizado según libros contables por el importe de S/ 768,893.02, depreciación acumulada S/ 767,800.72, valor neto S/ 1,092.30, que no aplican para el sistema educativo, con las características y valorización que se describen en el Anexo N° 001-2023 que se adjunta a la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la sección considerativa;

Que, de acuerdo al Visto, mediante Oficio N° 035-2024-EF/54.05, de fecha 12 de enero de 2024, la Dirección de Bienes Muebles, de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, advierte las observaciones que se detallan (...)

(...)





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
Materno Perinatal

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La relación de bienes muebles dados de baja mediante Resoluciones Ejecutivas de Administración N°s. 209-OEA-INMP-2023 y 214-OEA-INMP-2023, no han sido contemplado los campos de categoría, subcategoría, peso y otros, por lo que no se encuentra conforme al Anexo 1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

(...);

Que, en sujeción a la observación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 035-2024-EF/54.05 de fecha 12 de enero de 2024, se emite la Resolución Ejecutiva de Administración N° 42-OEA-INMP-2024, Modificando el Anexo N° 001-2023- y Anexo N° 002-2023 de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 209-OEA-INMP-2023 en lo correspondiente a la Adición de las Columnas de Tipo, Categoría y Sub Categoría de RAEE, Cantidad, Peso Kg., Peso TN, Estado RAEE, Condición RAEE y Estado de Conservación con FE DE ERRATAS;

Que, mediante Oficio N° 322-2024-EF.54.05, de fecha 22 de marzo de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Abastecimiento, nuevamente Advierte las observaciones a la Resolución Ejecutiva de Administración N° 042-OEA-INMP, que aprobó la Modificación a la Resolución Ejecutiva de Administración N° 209-OEA-INMP-2023, señalando lo siguiente: *“La relación de bienes dados de baja mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 209-OEA-INMP-2023 modificada mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 042-OEA-INMP-2024, no ha contemplado los campos de ítem, ubicación del RAEE y el total del peso, asimismo, el campo de subcategoría fue completado de forma incorrecta y el campo de código patrimonial fue denominado “margesi”, por lo que, no se encuentra conforme al formato del Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01”*

Que, a través del documento de visto: Memorando N° 768-2024-OL-INMP, la Oficina de Logística manifiesta que, en atención a lo informado por la Jefatura de la Unidad Funcional de Control Patrimonial mediante Memorando N° 026-2024-UFCP-OL-INMP, se requiere realizar el Fe de erratas para subsanar las observaciones dadas por la Dirección General de Abastecimiento del MEF sobre el Anexo N° 001-2023 y Anexo N° 002-2023- de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 042-OEA-INMP-2023, que modifica la Resolución Ejecutiva de Administración N° 209-OEA-INMP-2023 Según:: Ubicación RAEE, total peso en Kg. y total peso en TN, además que las subcategorías se ha consignado en forma incorrecta y que la columna de Código Patrimonial está con nombre Magessi;

Que, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, se hace necesario realizar la Fe de Erratas del Anexo N° 001-2023 y Anexo N° 002- 2023 de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 42-OEA-INMP-2024, que modificó de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 209-OEA-INMP-2023 adicionando las columnas de Tipo, Categoría y Sub Categoría de RAEE, peso y otros, que conforman la estructura de datos para la baja de bienes RAEE;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística y el Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 017-2024-DG-INMP/MINSA y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Anexo N° 001-2023 y Anexo N° 002-2023 de la Resolución Ejecutiva de Administración N° 42-OEA-INMP-2024 que aprueba Modificar la RESOLUCIÓN Ejecutiva de Administración 209-OEA-INMP-2023, en lo correspondiente a la Adición de las Columnas de Tipo, Categoría y Sub Categoría de RAEE, Cantidad, Peso Kg., Peso TN, Estado RAEE, Condición RAEE y estado de conservación, con la siguiente FE DE ERRATAS:



DICE:

ANEXO Nº 01-2023

DE LA RESOLUCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Nº 061 -OEA-INMP-2023
“RELACION DE VEINTE Y DOS (22) BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA LA BAJA POR CAUSAL RAE”

CODIGO PATRIMONIAL	CARACTERISTICAS TECNICAS				CTA. CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPREC. ACUMUL.	VALOR NETO	CAUSA L DE BAJA	TIPO AEE	CAT / SUB CAT. AEE		CANT	PESO KG	PESO TN	ESTADO RAE	CONDICION RAE	ESTADO CONSERVACION	
	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE															
532208120092	ASPIRADORA DE SECRECIONES	NAKAMURA	GT201	0102019	1503 020402	8,145.22	8,144.22	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	1	1	4.4	0.0044	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	
532230960026	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	HADECO	ES-102EX	08100010	1503 020402	3,352.00	3,351.00	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	1	1	1.7	0.0017	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	
532230960031	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	SUMMIT	L359R	LJ005111	1503 020402	4,870.00	4,869.00	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	1	1	1.7	0.0017	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	
532230960060	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	SUMMIT	L350R	LJ005151	1503 020402	4,870.00	4,869.00	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	1	1	1.7	0.0017	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	
532230960063	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	SUMMIT	L350R	U005363	1503 020402	4,870.00	4,869.00	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	1	1	1.7	0.0017	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	
532230960059	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	SUMMIT	L350R	U005142	1503 020402	4,870.00	4,869.00	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	1	1	1.7	0.0017	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	
532230960064	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	SUMMIT	L 350 R	U005445	1503 020402	4,870.00	4,869.00	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	1	1	1.7	0.0017	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	
532231910052	DETECTOR FETAL	EVEPLAC	NULL	8718W52	1503 020402	3,862.63	3,861.63	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	
532234770005	ELECTROCARDIOGRAFO	TECNON	NULL	03649	1503 020402	20,362.50	20,361.50	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	
532237630018	EQUIPO DE ANESTESIA	ACOMA	NULL	670	1503 020402	104,841.30	104,840.30	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	1	1	120.0	0.1200	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	
532237630019	EQUIPO DE ANESTESIA	ACOMA	NULL	671	1503 020402	104,841.30	104,840.30	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	1	1	120.0	0.1200	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	
532269990157	INCUBADORA DE TRANSPORTE	DRAGER	TI 500GLOBETROTTER	KBO1761	1503 020402	108,250.00	108,249.00	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	1	1	3.4	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	
532281970014	MONITOR MULTI PARAMETRO	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	SBGO6493577GA	1503 020402	59,815.42	59,814.42	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	1	1	3.4	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	
532281970015	MONITOR MULTI PARAMETRO	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	SBGO6483271GA	1503 020402	59,815.42	59,814.42	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	1	1	3.4	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	
532281970017	MONITOR MULTI PARAMETRO	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	SBGO6493862GA	1503 020402	59,815.42	59,814.42	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	1	1	3.4	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	
532281970088	MONITOR MULTI PARAMETRO DE 4 PARAMETROS	NIHON KOHDEN	UFESCOP8 B5M7105K	01271	1503 020402	37,756.08	37,755.08	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	1	1	4.5	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	
532281970103	MONITOR MULTI PARAMETRO DE 4 PARAMETROS	NIHON KOHDEN	BSM-3562K	01261	1503 020402	35,536.89	35,535.89	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	1	1	4.5	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	
532282100001	MONITOR PARA PRESION NO INVASIVA	TECNON	NULL	01265	1503 020402	35,536.89	35,535.89	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	1	1	8.5	0.0085	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	
536459520006	MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA	MIZUHO	SPL-330-N	91073026	1503 020401	48,612.06	48,611.06	1.00	RAEE	ELECTRICO	8	1	1	225.0	0.2250	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	
536470940017	MESA METALICA PARA OPERACION QUIRURGICA	UNIMEDIM	NULL	NULL	1503 020401	51,760.89	51,759.89	1.00	RAEE	ELECTRICO	8	1	1	210.0	0.2100	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	
602292150033	TERMOHIGRÓMETRO CON DATA LOGGER	CONTROL COMPANY	TRACEABLE 6401	170792653	1503 200905	2,000.00	1,166.70	833.30	RAEE	ELECTRICO	8	1	1	0.25	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	
952253400006	MEGAFONO	MIRAY	MGMU - 50	SIN SERIE	9105 0301	239.00	0.00	239.00	RAEE	ELECTRICO	3	3	1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	
						768,893.02	767,800.72	1,092.30					22						

RESUMEN:

NOMBRE CONTABLE	CTA. CONTABLE	CANT	VALOR INICIAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
EQUIPO	1503 020402	18	666,281.07	666,263.07	18.00
EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	1503 200905	1	2,000.00	1,166.70	833.30
MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	9105 0301	1	239.00	0.00	239.00
MOBILIARIO	1503 020401	2	100,372.95	100,370.95	2.00

Total 22 768,893.02 767,800.72 1,092.30





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DEBE DECIR:

ANEXO Nº 01-2023
DE LA RESOLUCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Nº 061 -OEA-INMP-2023
“RELACION DE VEINTE Y DOS (22) BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA LA BAJA POR CAUSAL RAEÉ”

ODIGO PATRIMONIAL	CARACTERISTICAS TECNICAS				CTA. CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPREC. ACUMUL.	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	TIPO AEE	CAT./ SUB CAT. AEE	CANT	PESO KG	PESO TN	ESTADO RAEÉ	CONDICION RAEÉ	ESTADO CONSERVACION	UBICACIÓN RAEÉ		
	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE																
532208120092	ASPIRADORA DE SECRECIONES	NAKAMURA	GT201	0102019	1503	020402	8,145.22	8,144.22	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	8.1	1	4.4	0.0044	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	DEPOSITO EX INO
532230960026	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	HADECO	ES-102EX	08100010	1503	020402	3,352.00	3,351.00	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	8.1	1	1.7	0.0017	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	DEPOSITO EX INO
532230960031	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	SUMMIT	L359R	LJ005111	1503	020402	4,870.00	4,869.00	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	8.1	1	1.7	0.0017	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	DEPOSITO EX INO
532230960060	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	SUMMIT	L350R	LJ 005151	1503	020402	4,870.00	4,869.00	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	8.1	1	1.7	0.0017	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	DEPOSITO EX INO
532230960063	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	SUMMIT	L350R	LJ005363	1503	020402	4,870.00	4,869.00	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	8.1	1	1.7	0.0017	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	DEPOSITO EX INO
532230960059	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	SUMMIT	L350R	LJ005142	1503	020402	4,870.00	4,869.00	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	8.1	1	1.7	0.0017	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	DEPOSITO EX INO
532230960064	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	SUMMIT	L 350 R	LJ005445	1503	020402	4,870.00	4,869.00	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	8.1	1	1.7	0.0017	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	DEPOSITO EX INO
532231910052	DETECTOR FETAL	EVEPLAC	NULL	8718W52	1503	020402	3,862.63	3,861.63	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	8.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	DEPOSITO EX INO
532234770005	ELECTROCARDIOGRAFO	TECNON	NULL	03649	1503	020402	20,362.50	20,361.50	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	8.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	DEPOSITO EX INO
532237630018	EQUIPO DE ANESTESIA	ACOMA	NULL	670	1503	020402	104,841.30	104,840.30	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	8.1	1	120.0	0.1200	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	DEPOSITO EX INO
532237630019	EQUIPO DE ANESTESIA	ACOMA	NULL	671	1503	020402	104,841.30	104,840.30	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	8.1	1	120.0	0.1200	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	DEPOSITO EX INO
532269990157	INCUBADORA DE TRANSPORTE	DRAGER	TI 500GLOBETROTTER	KBO1761	1503	020402	108,250.00	108,249.00	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	8.1	1	3.4	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	DEPOSITO EX INO
532281970014	MONITOR MULTI PARAMETRO	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	SBGO6493577GA	1503	020402	59,815.42	59,814.42	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	8.1	1	3.4	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	DEPOSITO EX INO
532281970015	MONITOR MULTI PARAMETRO	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	SBGO6483271GA	1503	020402	59,815.42	59,814.42	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	8.1	1	3.4	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	DEPOSITO EX INO
532281970017	MONITOR MULTI PARAMETRO	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	SBGO6493862GA	1503	020402	59,815.42	59,814.42	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	8.1	1	3.4	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	DEPOSITO EX INO
532281970088	MONITOR MULTI PARAMETRO DE 4 PARAMETROS	NIHON KOHDEN	UFESCOP8 B5M7105K	01271	1503	020402	37,756.08	37,755.08	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	8.1	1	4.5	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	DEPOSITO EX INO
532281970103	MONITOR MULTI PARAMETRO DE 4 PARAMETROS	NIHON KOHDEN	B5M-3562K	01261	1503	020402	35,536.89	35,535.89	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	8.1	1	4.5	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	DEPOSITO EX INO
532282100001	MONITOR PARA PRESION NO INVASIVA	TECNON	NULL	01265	1503	020402	35,536.89	35,535.89	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	8.1	1	8.5	0.0085	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	DEPOSITO EX INO
536459520006	MESA HIDRAULICA PARA OPERACION QUIRURGICA	MIZUHO	SPL-330-N	91073026	1503	020401	48,612.06	48,611.06	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	8.1	1	225.0	0.2250	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	DEPOSITO EX INO
536470940017	MESA METALICA PARA OPERACION QUIRURGICA	UNIMEDIM	NULL	NULL	1503	020401	51,760.89	51,759.89	1.00	RAEE	ELECTRONICO	8	8.1	1	210.0	0.2100	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	DEPOSITO EX INO
602292150033	TERMOHIGRÓMETRO CON DATA LOGGER	CONTROL COMPANY	TRACEABLE 6401	170792653	1503	200905	2,000.00	1,166.70	833.30	RAEE	ELECTRONICO	8	8.1	1	0.25	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	DEPOSITO EX INO
952253400006	MEGAFONO	MIRAY	MGMU - 50	SIN SERIE	9105	0301	239.00	0.00	239.00	RAEE	ELECTRICO	4		1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO	MALO	DEPOSITO EX INO
							768,893.02	767,800.72	1,092.30					22	727.25	0.7273				

RESUMEN:

NOMBRE CONTABLE	CANT	VALOR INICIAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO	
EQUIPO	1503 020402	18	666,281.07	666,263.07	18.00
EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	1503 200905	1	2,000.00	1,166.70	833.30
MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	9105 0301	1	239.00	0.00	239.00
MOBILIARIO	1503 020401	2	100,372.95	100,370.95	2.00

Total 22 768,893.02 767,800.72 1,092.30

